

# GACETA OFICIAL

SEGUNDA ÉPOCA

EDICIÓN DIARIA

Año VIII

Panamá 6 de Noviembre de 1911.

Número 1571

## Podér Ejecutivo

Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

**Pablo Arosemena**

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia,

**H. PATIÑO**

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, Segundo piso, Calle 5a. Casa particular: Calle 14 Oeste número 47.

Secretario de Relaciones Exteriores,

**FEDERICO BOYD**

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 5a. número 66.

Secretaría de Hacienda y Tesoro,

**AURELIO GUARDIA**

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central. Casa particular: Avenida B. número 74.

Secretario de Instrucción Pública,

**ALFONSO PRECIADO**

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 8a. número.

Secretario de Fomento,

**G. G. AROSEMENA**

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 6a. número 10.

**EBEVINA A. DE AROSEMENA.**

EDITOR OFICIAL

Oficina: Avenida Central número 37.

## AVISO OFICIAL

*El Presidente de la República*

Despacha en la Oficina de la Casa Presidencial de 8 a 11 de la mañana y de 3 a 5 de la tarde.  
El día viernes de cada semana tiene Consejo de Gabinete, de 4 a 5 de la tarde.  
Da audiencia a los particulares que deseen verlo para negocios oficiales de 3 a 4 de la tarde.

Las personas de su amistad que quieren visitarle lo harán de las 8 a las 10 p. m., en la Casa Presidencial, en los días lunes, miércoles y viernes.

## AVISO

En la Tesorería General de la República se aceptan inscripciones a la GACETA OFICIAL sobre las siguientes bases de pago anticipado:

Por un año . . . . . 6.00  
Por seis meses . . . . . 3.00  
Por tres meses . . . . . 1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores el mismo día de salida.

En la misma oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran de venta:

La Ley la. de 1909 "sobre reformas civiles y judiciales" a B. 0.25 el ejemplar.

El folleto que contiene en español e inglés la Ley 19 de 1907 sobre adjudicación de Tierras Baldías de la República a B. 0.25 el ejemplar.

Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de Tierras Baldías e Indultadas a B. 1.00 el ejemplar.

Los mapas descriptivos de las tierras situadas en las márgenes del Río Chagres a B. 0.75 cada ejemplar.

El Tesorero General de la República,

**PEDRO A. DIAZ.**

## Contenido

Podér Ejecutivo Nacional

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto número 237 de 1911, de 6 de Noviembre, por el cual se hace un nombramiento

Resolución número 158 de 6 de Noviembre de 1911 2891

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Depósito de las ratificaciones de la República de Panamá a las Convenciones de la Segunda Conferencia de Paz de La Haya 2892

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO.

Resolución número 829 de 6 de Noviembre de 1911 2893

SECRETARIA DE FOMENTO

Resolución número 69 de 14 de Octubre de 1911 2892

Visitaaduría Fiscal de la República.

Acta de la visita practicada a la Tesorería Municipal del Distrito de Santiago por el Visitador Fiscal de la República, correspondiente al mes de Octubre último 2892

Provincia de Colón.

Oficina de Registro.

Relación de las escrituras públicas y documentos registrados en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados del Circuito de Colón, durante el mes de Octubre de 1911 2893

(Conclusión)

Provincia de Chiriquí

Notaría del Circuito

Relación nominal de las escrituras públicas otorgadas en la Notaría del Circuito de Chiriquí, durante el mes de Octubre de 1911 2893

Provincia de Los Santos.

Oficina de Registro.

Relación de las escrituras y demás documentos registrados en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados, durante el mes de Octubre de 1911 2894

Edictos y Avisos 2894

## Podér Ejecutivo Nacional

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO NUMERO 237 DE 1911 (de 6 de Noviembre)

por el cual se hace un nombramiento.

El Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

En uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase Personero Municipal Principal del Distrito de Panamá, para el período en curso, al señor Ricardo Miró, en sustitución del señor Gaspar Araúz O., quien se ha excusado de aceptar el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a 6 de Noviembre de 1911.

**PABLO AROSEMENA.**

El Secretario de Gobierno y Justicia,

**H. PATIÑO.**

RESOLUCION NUMERO 158.

República de Panamá.—Podér Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección de Justicia.—Resolución número 158.—Panamá, 6 de Noviembre de 1911.

Por sentencia del señor Juez Segundo del Circuito de Colón, dictada el treinta y uno de Octubre de 1910, que confirmó la Corte Suprema de Justicia el cuatro de Enero del año en curso, fue condenado Manuel Miranda a sufrir la pena de dos años, un mes quince días de presidio, por el delito de hurto.

A fin de que le sea otorgada rebaja de la tercera parte de su condena, el referido reo acompañó el comprobante de haber observado buena conducta durante su prisión; y en vista de que la pena comienza a contarse desde la fecha en que fue detenido, y que hoy cumple las dos terceras partes,

SE RESUELVE:

Rebajase la tercera parte de la pena corporal impuesta al reo Manuel Miranda, quedando sujeto a la vigilancia de la Policía por el término de tres años; y remítase copia auténtica de esta Resolución al señor Gobernador de la Provincia para su cumplimiento.

Regístrese y publíquese.

**PABLO AROSEMENA.**

El Secretario de Gobierno y Justicia,

**H. PATIÑO.**

## SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Depósito de las ratificaciones de la República de Panamá a las Convenciones de la Segunda Conferencia de Paz de La Haya.

Secretaría de Relaciones Exteriores.—Número 2898.—Panamá, Agosto 19 de 1911.

Señor Ministro:

Tengo el honor de enviar a V. E. el instrumento por el cual la República de Panamá ratifica las Convenciones acordadas en la Segunda Conferencia de Paz de La Haya.

Las Convenciones aprobadas a que dicho instrumento se refiere, son las siguientes:

Convención para el arreglo pacífico de los conflictos internacionales;

Convención concerniente a la limitación del empleo de la fuerza para el cobro de deudas contractuales;

Convención relativa a la apertura de hostilidades;

Convención concerniente a las leyes y costumbres de la guerra terrestre;

Convención concerniente a los derechos y deberes de los países y de las personas neutrales en los casos de guerra terrestre;

Convención relativa al régimen de los navíos de comercio enemigos al comienzo de las hostilidades;

Convención relativa a la transformación de las naves de comercio en buques de guerra;

Convención relativa a la colocación de minas submarinas de contacto;

Convención concerniente al bombardeo por las fuerzas navales en tiempo de guerra;

Convención para la adaptación a la guerra marítima de los principios de la Convención de Ginebra;

Convención relativa a ciertas restricciones al ejercicio del derecho de captura en la guerra marítima;

Convención relativa al establecimiento de una Corte Internacional de Presas;

Convención concerniente a los derechos y deberes de los países neutrales en caso de guerra marítima.

Declaración relativa a la prohibición de lanzar proyectiles y explosivos desde lo alto de globos aerostáticos.

A Su Excelencia el Ministro de Negocios Extranjeros de Su Majestad la Reina de los Países Bajos.

La Haya.

Tan pronto como se reciba en este Despacho la lista completa de los países que se han adherido al Protocolo adicional a la Convención de Presas, tendrá el placer de remitir a V. E. la ratificación de mi Gobierno.

Al rogar a V. E. se sirva comunicarle a los Gobiernos interesados que Panamá ha verificado ya el depósito correspondiente, me es sumamente grato aprovechar la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi distinguida consideración.

FEDERICO BOYB.

Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección del Protocolo.—No. 18044.—La Haya, Septiembre 25 de 1911.

Señor Ministro:

He tenido el honor de recibir el oficio de Vuestra Excelencia, de 19 de Agosto último número 2898, con el cual ha tenido a bien enviarme el instrumento de ratificación del señor Presidente de la República a las Convenciones de la Segunda Conferencia de la Paz.

Dicho instrumento fue depositado en el archivo de mi Despacho el 11 de Septiembre, con excepción de la ratificación que se refiere a la Convención XII, relativa al establecimiento de una Corte Internacional de Presas, cuyo depósito no se ha efectuado sino provisionalmente, mientras se llenan las condiciones previstas en el artículo 52.

Sírvase, señor Ministro, aceptar la seguridad de mi más alta consideración.

R. de Marées Van Swinderen.

Ministro de Relaciones Exteriores de S. M. la Reina de los Países Bajos.

A Su Excelencia el Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Panamá.

Panamá.

Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección del Protocolo.—No. 18044.—La Haya, Septiembre 25 de 1911.

Señor Ministro:

Refiriéndome a mi oficio número 14181, de 31 de Julio último, Dirección del Protocolo, tengo el honor de remitir a Vuestra Excelencia, junto con esta nota, una copia certificada del instrumento de ratificación de la República de Panamá a las Convenciones de la Segunda Conferencia de la Paz (exceptuando, sin embargo, la Convención XII, cuya ratificación no ha sido depositada sino provisionalmente), lo mismo que de la notificación respectiva. Dicha notificación fue recibida por el Gobierno de los Países Bajos el 11 de Septiembre de 1911.

Al suplir a Vuestra Excelencia se sirva acusarme recibo de esta nota, aprovecho la oportunidad, señor Ministro, para reiterarle los sentimientos de mi más alta consideración.

R. de Marées Van Swinderen.

Ministro de Relaciones Exteriores de S. M. la Reina de los Países Bajos.

A Su Excelencia el Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Panamá.

Panamá.

## SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO.

### RESOLUCION NUMERO 829.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Número 829.—Panamá, Noviembre 6 de 1911.

En el memorial que precede solicita permiso el señor Julio Anzola para traer de Cartagena—Colombia—libre de derechos algunas vacas de cría.

Por lo expuesto y teniendo en cuenta lo acordado por el parágrafo b del artículo 90. de la Ley 8a. de 1911,

SE RESUEVE:

Permitir la introducción de las vacas en referencia siempre y cuando sean finas, lo cual se determinará por medio de peritos nombrados al efecto por el señor Administrador Provincial de Hacienda de Colón, y en caso contrario quedarán sujetas al pago del 15 ojo ad valorem.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Secretario de Hacienda y Tesoro.

AURELIO GUARDIA.

## SECRETARIA DE FOMENTO

### RESOLUCION NUMERO 69.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Fomento.—Sección Segunda.—Fondo de Patentes y Marcas.—Resolución número 69.—Panamá, 14 de Octubre de 1911.

El señor Felisindo Romero Peláez, español, domiciliado en San José, República de Costa Rica, por medio de su apoderado en esta ciudad, señor don Justo A. Pacio, ha ocurrido al Poder Ejecutivo en solicitud de PATENTE DE INVENCIÓN por el término de cinco años para explotar un invento de su propiedad que consiste en una *escobilla de espotolera* o *plumero de fibras*, construido de acuerdo con procedimientos ideados y puestos en práctica por él. Lo esencial de la descripción de dicho objeto es lo siguiente:

“1o. Un mango teniendo una bola, un reducido cuello más allá de dicha bola un corazón más allá de dicho cuello, un haz formado de fibras, doblado en dicho cuello, una atadura formando una resguardara al rededor de dicho cuello cerca de o en el lugar donde se forma el doblar de las fibras teniendo sujetando la cabeza del plumero, dichas fibras forman un haz interior situado contra dicho corazón y otro haz exterior envolviendo a dicho haz interior; una atadura pasando al rededor del haz interior y sujetándolo contra el corazón; una cinta o hiladilla atada al haz interior y al exterior contra el corazón hacia el extremo de abajo de dicho corazón.

“2o. Un plumero teniendo un mango y una bola con un reducido cuello más abajo de dicha bola, un corazón más allá de dicho cuello y teniendo un collar saliente adyacente a dicho cuello; un haz de fibras teniendo un doblar colocado contra dicho cuello, una atadura pasando al rededor de dicho cuello sujetando el doblar; ataduras de colores guardando dicha atadura y sujetas al cuello; las fibras forman un haz interior dispuesto contra el corazón antes dicho y una cinta o hiladilla sujetando ambos haces (interior y exterior) y atados por fuera cerca del extremo del corazón.”

La expresada solicitud fue presentada, como lo dispone la Ley 24 de 1908, con una descripción detallada del invento, un dibujo del mismo, el recibo en que consta haber sido pagados en la Tesorería General de la República los derechos correspondientes a los cinco años de privilegio solicitados, y el poder legal en responsabilidad y publicado en el número de la “Gaceta Oficial”, correspondiente al 21 de Diciembre último, fecha desde la cual han transcurrido más de noventa días sin que se haya presentado oposición.

Posteriormente el interesado presentó, de conformidad con la Ley 47 de 1911, duplicados de la explicación detallada y del diseño, y comprobante de que el objeto está patentado en Costa Rica.

Por tanto, habiéndose llenado al respecto todas las formalidades legales,

SE RESUEVE:

Conceder, de conformidad con la Legislación Nacional, al expresado señor Felisindo Romero Peláez, súbdito español, domiciliado en San José, República de Costa Rica, privilegio exclusivo por el término de cinco años, contados desde hoy, para explotar en el territorio de la República el invento de que se ha hecho mención.

Regístrese, expídase la Patente correspondiente y archívese.

PABLO AROSEMENA.

El Secretario de Fomento,

C. C. AROSEMENA.

## VISITADURIA FISCAL DE LA REPUBLICA

### ACTA

de la visita practicada a la Tesorería Municipal del Distrito de Santiago por el Visitador Fiscal de la República.

En la ciudad de Santiago de Veraguas, a las 3 p. m. del día veintidós de Octubre de 1911, se presentó el Visitador Fiscal a la Oficina de la Tesorería Municipal con el objeto de pasar visita, y encontrándose en ella el Tesorero, señor Bernardo Cornejo, se dió principio al acto.

El Visitador pidió los libros de la Oficina y se le presentaron el de Caja y un talonario de recibos, manifestando el señor Tesorero que sólo está encargado de la Tesorería desde el día primero del presente mes.

Tráido a la vista el libro de Caja, y examinado que fue, se ve que los ingresos, hasta el 24 inclusive, arrojan la suma de doscientos veintiocho balboas cincuenta y cinco centésimos (B. 228.55) y que lo entregado por su antecesor es de B. 25.37½, lo que da un total de ingresos de B. 253.92½. Que los egresos, en ese mismo lapso de tiempo suman B. 162.82½, lo que da un saldo en Caja de B. 84.10.

Se procedió a hacer el arqueo de la Caja, el cual dió el resultado siguiente:

En plata panameña	B. 53.00
En vales a buena cuenta de sueldos de empleados	31.10
Suma igual al saldo de Caja	B. 84.10

El Visitador pidió al empleado visitado el libro de Registro de la Propiedad Municipal, el cual contestó que no lo tenía porque su antecesor no se lo había entregado; a eso replicó el Visitador que debe exigírsele y caso de no existir que abra el libro correspondiente.

El Visitador se complace en hacer constar que el libro de Caja está bien llevado, limpio y sin raspaduras.

Se dió por terminada la visita, firmándose la presente acta en dos ejemplares.

El Visitador,

C. Clément.

El Tesorero,

Bernardo Cornejo.

**PROVINCIA DE COLON  
OFICINA DE REGISTRO**

**RELACION**

de las escrituras públicas y documentos privados registrados en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados del Circuito de Colón, durante el mes de Octubre de 1911.

**(Conclusión).**

Número 149. Octubre 21. Protocolización de unas diligencias judiciales presentadas por el señor Tomás Radney Cowan.

Número 150. Octubre 21. Los señores Robert Wilcox y Tomás Ballew celebran un contrato de construcción de una casa ubicada sobre la mitad del lote número 1.839, por la suma de \$ 5.400.00 plata panameña.

Número 151. Octubre 25. Los señores Tomás R. Cowan y Alexis S. Méndez, prorrogan el término para la duración de un contrato social.

Número 152. Octubre 24. El señor Daniel R. Oduber ha recibido de la Compañía de Préstamos y Construcciones la

suma de mil quinientos pesos oro americano en calidad de préstamo.

Número 153. Octubre 25. Los señores Eloy Gómez A. y Raimundo Pérez, constituyen una sociedad regular colectiva de comercio que girará en esta plaza bajo la razón social de Gómez y Pérez con un capital de B. 2.000.00.

Número 154. Octubre 25. El señor J. B. Lawrence ha recibido de la Compañía de Préstamos y Construcciones á mutuo, la suma de dos mil pesos (\$ 2.000.00) oro americano.

Número 155. Octubre 27. La señora Adela Carty, ha recibido del señor Florentino Cotes á título de préstamo la suma de tres mil pesos (\$ 3.000.00) plata panameña.

Número 156. Octubre 28. El señor Jacob M. Chumaceiro, confiere poder general al señor Elias Capriles, vecino de Coro, Estado de Falcón, República de Venezuela.

Número 157. Octubre 28. El señor Walter H. Carrington ha recibido del señor Isaac L. Toledano á título de préstamo, la cantidad de ocho mil quinientos dólares (\$ 2.500.00) oro americano.

Número 158. Octubre 30. El señor Pascual Marino ha recibido en calidad de préstamo del señor Isaac L. Toledano, la suma de cinco mil balboas (B. 5.000.00) ó dólares oro americano.

Número 159. Octubre 31. Los señores Chong Pak, Chong Iseung y Wong

Chong, declaran disuelta la escritura pública número 38 de fecha 3 de Marzo de 1908.

**Libro So.**

Número 82. Octubre 3. El señor Oulee Ching constituye hipoteca de una casa de su propiedad ubicada en esta ciudad sobre el lote de terreno número 1.530 (mitad) á favor del señor Isaac L. Toledano, por la suma de \$ 2.500.00 oro americano.

Número 83. Octubre 6. Antonio Bengoechea da en hipoteca al señor Antonio B. Monteverde, una finca de cocos situada en Culebra, jurisdicción del Distrito de Portobelo, por la suma de \$ 1.000.00 en moneda legal y corriente.

Número 84. Octubre 9. El señor J. H. Husbanda constituye hipoteca de una casa de su propiedad y en construcción en esta ciudad sobre el medio lote de terreno número 1.825, á favor del señor Robert Wilcox, por la suma de \$ 2.000.00 plata panameña.

Número 85. Octubre 14. El señor Rafael de la Espriella constituye hipoteca de una casa de su propiedad ubicada en esta ciudad sobre el lote de terreno número 552 á favor de la señora Nettie G. Turner, por la suma de B 2.500.00.

Número 86. Octubre 18. El señor Johannes Julius Ecker Sr. constituye Jereera hipoteca de una casa de su pro-

piedad ubicada en esta ciudad sobre el lote de terreno número 103 á favor del señor Isaac L. Toledano, por la suma de B. 2.500.00.

Número 87. Octubre 20. El señor Zebiribin Yates constituye hipoteca de una casa en construcción que posee en esta ciudad sobre el lote de terreno número 1.787, á favor del señor Roberto Wilcox, por la suma de \$ 2.700.00 plata panameña.

Número 88. Octubre 21. El señor Tomás Ballew constituye hipoteca sobre una casa en construcción de su propiedad á favor de Robert Wilcox, por la suma de \$ 5.400.00 plata panameña.

Número 89. Octubre 24. El señor doctor Daniel R. Oduber constituye hipoteca de una casa de su propiedad ubicada en esta ciudad sobre el medio lote de terreno número 1.363 á favor de la Compañía de Préstamos y Construcciones, por la suma de \$ 1.500.00 oro americano.

Número 90. Octubre 25. El señor Tomás B. Lawrence constituye hipoteca de una casa de su propiedad ubicada en esta ciudad sobre el medio lote número 1.548, á favor de la Compañía de Préstamos y Construcciones, por la suma de \$ 2.000.00 oro americano.

Número 91. Octubre 27. La señora Adela Carty constituye hipoteca de una casa de su propiedad ubicada en esta ciudad sobre el lote de terreno número 292, á favor del señor Florentino Cotes por la suma de \$ 3.000.00 plata panameña.

Número 92. Octubre 28. El señor Walter H. Carrington constituye hipoteca sobre cinco casas de su propiedad ubicadas en esta ciudad sobre los lotes números 1.480, 1.516, 1.550 y 1.562, á favor del señor Isaac L. Toledano, por la suma de \$ 8.500.00 oro americano.

Número 93. Octubre 30. El señor Pascual Marino constituye hipoteca sobre dos casas de su propiedad ubicadas en esta ciudad sobre la mitad del lote número 1.277 la una y la otra sobre la mitad de los lotes números 1.594 y 1.595 á favor del señor Isaac L. Toledano, por la suma de B. 5.000.00.

**Libro de Documentos Privados.**

Número 130. Octubre 4. El señor Anatolio Garay debe al señor Pedro Sabido la suma de mil pesos (\$ 1.000.00) plata.

Número 131. Octubre 4. El señor Francisco Chunga vende al señor Antonio Montoya, un establecimiento de sombrería por la suma de seiscientos diez y ocho pesos (\$ 618.00) plata.

Número 132. Octubre 7. No comparecieron los interesados á firmar este documento.

Número 133. Octubre 9. El señor Miguel Guardia compra á la señora Felicitas Plazas varios muebles por la suma de veinte balboas (B. 20.00).

Número 134. Octubre 11. El señor W. H. Williams da en venta al señor Permin Aldao, un establecimiento por la suma de mil trescientos pesos (\$ 1.300.00) plata.

Número 135. Octubre 13. La señora Petrona Orozco da en venta á los señores Juan González y Mariano Villa, una sartina por la suma de sesenta pesos (\$ 60.00) plata.

Número 136. Octubre 13. El señor O. L. Martínez compra con pacto de retroventa al señor Ernest Gibb, un caballo y un coche por la suma de ciento treinta pesos (\$ 130.00) plata.

Número 137. Octubre 13. El señor Inocencio Galindo Jr. se compromete á construir á los señores Eufacio Mous-

**Provincia de Chiriquí.—Notaría del Circuito.**

RELACION NOMINAL de las escrituras públicas otorgadas en la Notaría del Circuito de Chiriquí, durante el mes de Octubre del año de 1911.

NUMERO	FECHA 1911	CLASE DE CONTRATO	CONTRATANTES
262		Cancelación	Mamerto A. Aguirre. Eugenio Loeffler.
263		Compraventa	Mamerto A. Aguirre. Enrique Halphen & Ca.
264		"	Fabián Serrano. Domingo Quiel
265		Cancelación	Teresa A. v. de Castellón, Eugenio Loeffler
266		"	" " " " " " " "
267		Compraventa	" " " " " Bertilda Paredes
268		"	Juan E. Martz. Carlota del Río
269		Obligación con hipoteca	José E. Contreras. Juan Arias
270		Compraventa	Agustía Brenes. Juan Martz
271		Mutuo con hipoteca	Felipe González. Santiago Lombardi
272		Compraventa	Asunción Serracin. Leonardo González
273		"	Magdaleno Corella. Bartolomé Bouche
274		Título provisional	El Gobierno Nacional á Lorenza Amelia Bernal
275		Compraventa	Buenaventura Candanedo. Nicolás Delgado R.
276		Testamento abierto	de Mercedes Gutiérrez
277		Compraventa	Rafael Marquinez. Piza Piza & Ca.
278		"	Félix Silvera. Rafael Lassonde
279		Cancelación	Juan N. Vázquez. Andrea Santos
280		"	Andrea R. v. de Oses. Juan A. Jované
281		Compraventa	Clodemiro Montenegro y hermanos. Francisco Gallegos
282		"	John F. Carroll. Rudolph Jensen
283		Sociedad colectiva	Rudolph Jensen y John F. Carroll

David, Octubre 31 de 1911.

HORACIO BENTEZ.

Notario Público.

rrate y María Pilar, una casa por la suma de mil baibos (B. 1.000.00).

Número 138. Octubre 17. El señor José B. Pérez ha recibido de los señores P. Canavaggio y J. Blairol en calidad de préstamo la suma de dos mil quinientos baibos (B. 2.500)

Número 139. Octubre 20. El señor Alfred Cruise da en venta al señor Edward Cruise un establecimiento de cantina, por la suma de ciento cincuenta pesos plata.

Número 140. Octubre 24. La señora Lucía Wilson da en venta al señor Pascual Marito, un establecimiento de cantina, por la suma de trescientos cincuenta pesos (\$ 350.00) plata.

Número 141. Octubre 26. El señor Elie Yahori da en arrendamiento al señor Alberto Dubah, un establecimiento para el término de un año, á razón de ciento noventa pesos plata mensual.

Número 142. Octubre 31. El señor S. González entrega al señor Alberto Villani la suma de mil doscientos pesos oro para que los invierta en mercancías, las cuales serán manejadas por el señor Villani.

Colón, Noviembre 2 de 1911.

El Registrador,

J. de la C. Grimaldo.

## PROVINCIA DE LOS SANTOS

### OFICINA DE REGISTRO

#### RELACION

de las escrituras y demás documentos registrados en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados, durante el mes de Octubre del año en curso. (1911).

#### Libro Número Primero.

Por escritura número 614, de fecha 30 de Agosto último, extendida ante el Notario Público Número Primero del Circuito de Panamá, registrada el 2 bajo el número 172, el señor Aristides Arjona vendió á la señora Rosina Muñoz vda. de Albarracín, por B. 700.00, una casa ubicada en la ciudad de Chitré.

Por escritura número 665, de fecha 22 de Septiembre último, extendida ante el Notario Público Número Primero del Circuito de Panamá, registrada el 3 bajo el número 173, el señor Julio Arjona Q. vendió al señor Pedro P. Rodríguez, por B. 512.50, la mitad de una casa ubicada en la ciudad de Chitré.

Por escritura número 224, de fecha 10 de Septiembre último, registrada el 5, bajo el número 174, el señor Esteban Saavedra vendió á la señora María Pérez de Weelen, por B. 125.00, una casa ubicada en la ciudad de Chitré.

Por escritura número 236, de fecha 25 de Septiembre último, registrada el 5 bajo el número 175, el señor Dionicio Diaz F. vendió á Juan B. Rodríguez R., por B. 292.50, un potrero ubicado en jurisdicción del Municipio de Parita.

Por escritura número 233, de fecha 19 de Septiembre último, registrada el 5 bajo el número 176, el señor Pídel Diaz vendió con pacto de retroventa al señor Hilario Correa, por B. 30.00, una casa ubicada en esta ciudad.

Por escritura número 268, de fecha 16 de Agosto último, registrada el 5 bajo

el número 176, la señora Margarita Orosorio vendió al señor José Pío González, por B. 125.00, una casa ubicada en la ciudad de Las Tablas.

Por escritura número 196 de fecha 15 de Agosto último, registrada el 5 bajo el número 177, el señor Samuel González vendió al señor Matías Zalazar, por B. 95, un cuarto ubicado en la ciudad de Las Tablas.

Por escritura número 205, de fecha 17 de Agosto último, registrada el 5 bajo el número 178, el señor Justino López E. vendió al señor Ceterino Espino, por B. 500.00, un cerco ubicado en el Distrito de Las Tablas.

Por escritura número 204, de fecha 16 de Agosto último, registrada el 5 bajo el número 179 el señor Manuel de J. Espino vendió á la señora Clara Espino, por B. 65.00, un cerco en jurisdicción del Distrito de Las Tablas.

Por escritura número 241, de fecha 28 de Septiembre último, registrada el 6 bajo el número 180, el Administrador Provincial de Tierras vendió al señor Lisandro Vásquez, por B. 29.00, un terreno indultado en jurisdicción del Distrito de Las Tablas.

Por escritura número 252, de fecha 28 de Septiembre último, registrada el 6 bajo el número 181, el señor Administrador Provincial de Tierras vendió al señor Antonino Velásquez, por B. 4.50, un terreno indultado ubicado en jurisdicción del Distrito de Las Tablas.

Por escritura número 248, de fecha 9 de Septiembre último, registrada el 10 bajo el número 182, el Administrador Provincial de Tierras vendió al señor Francisco Mendieta, por B. 15.50, un terreno indultado ubicado en jurisdicción de este Distrito.

Por escritura número 243 de fecha 28 de Septiembre último, registrada el 17 bajo el número 183, el señor José Natividad Nieto vendió con pacto de retroventa al señor José Villalaz, por B. 350.00, una finca ubicada en jurisdicción del Distrito de Macaracas.

Por escritura número 637, de fecha 6 de Septiembre último, registrada el 17 bajo el número 184, otorgada ante el Notario Público Número Primero del Circuito de Panamá, el Presbítero señor José Quinzada vendió á la señora Nieves Acuña, por B. 750.00, una casa ubicada en la ciudad de Chitré.

Por escritura número 147, de fecha 24 de Diciembre de 1907, la señora Felipa García vda. de Marciaga vendió á la señora Matea Marciaga, por B. 150.00, una huerta y una galera ubicadas en jurisdicción del Distrito de Pesé. Esta escritura fue registrada el 18 bajo el número 185.

Por escritura número 206, de fecha 17 de Agosto último, registrada el 18 bajo el número 186, el señor Bartolo Barahona vendió al señor Moisés Espino, por B. 125.00, una casa ubicada en la ciudad de Las Tablas.

Por escritura número 208, de fecha 17 de Agosto último, registrada el 19 bajo el número 187, el señor Nicanor Urrutia vendió á los señores Daniel Céspedes e Isidro Celeño, por B. 2.000.00, varios bienes ubicados en jurisdicción del Distrito de Las Tablas.

Por escritura número 207 de fecha 17 de Agosto último, registrada el 24 bajo el número 188, el señor Evarigis Barahona vendió al señor Ceterino Espino, por B. 350.00, un cerco ubicado en jurisdicción del Distrito de Las Tablas.

Por escritura número 258, de fecha 20 del mes en curso, registrada el 30 bajo el número 189, la señora Manuela Vásquez de Diaz vendió á la señora Delia de Loza, por B. 750.00, una casa ubicada en esta ciudad.

#### Libro Número Segundo.

Por escritura número 249 de fecha 9 del mes en curso, registrada el 31 bajo el número 20, el señor Pedro López V. reconoció como su hijo natural al niño Pedro López A.

#### Libro de Autos de Embargo.

Por auto de fecha 17 del mes en curso, registrado el 30 bajo el número 4, el Jefe Municipal del Distrito de Las Tablas declaró legalmente embargada una casa del señor José Batista, ubicada en la ciudad de Las Tablas.

#### Libro de causas Murtuorias.

Con fecha 5 del mes en curso, y bajo el número 10, fue registrada la hijuela de los bienes que se adjudicaron á Pedro Rodríguez en representación de Escolástica Tello, en la sucesión intestada de Mariana Tello.

Los Santos, Octubre 31 de 1911.

El Registrador,

Adolfo Quintero.

### EDICTOS Y AVISOS

#### PERMANENTE

Los documentos publicados en la Gaceta Oficial se consideran oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

Panamá, 10 de Agosto de 1910.  
El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

CARLOS L. LÓPEZ.

### INVITACION A CONCURSO

Habiendo quedado vacante una de las becas creadas por la Ley 46 de 1910 para hacer estudios en el Conservatorio Nacional de Música y Declamación el 19 de los corrientes á las 9 a. m. se abrirá un concurso ó oposición para adjudicarla al mejor aspirante.

Este concurso constará de cuatro pruebas: dos de solfeo, una preparada de antemano y otra á primera vista; y dos instrumentales, una preparada de antemano y otra á primera vista.

El Jurado estará formado por el Director del Conservatorio y los Profesores del establecimiento, actuando como Secretario el del Conservatorio.

Hasta la víspera del concurso á las 5 p. m., podrán los aspirantes hacerse inscribir en la Secretaría del Conservatorio, enviando el efecto una comunicación escrita en la cual establecerán:

1o. que son ciudadanos panameños, condición que demostrarán por medio de la partida de bautismo, del acta de naturalización ó de cualquiera otra pieza justificativa.

2o. que son personas de reconocida honradez, lo que comprobarán mediante declaración jurada de dos vecinos de notoria honradez.

3o. que no se encuentran bajo la acción de juicio criminal alguno, que no han sufrido condena ni castigo por delitos infamantes, ni se hallan incapacitados en manera alguna legal ni moralmente, para gozar del beneficio de las becas, hecho que comprobarán mediante un certificado de buena conducta y costumbres firmado por dos personas honorables de la localidad y refrendado por el Gobernador de la Provincia.

4o. que se hallan dispuestos á presentar un fador respetable para responder del cumplimiento de las obligaciones que contraen con la Nación por razón de la beca.

Panamá, 10. de Noviembre de 1911.

El Director del Conservatorio,

Narciso Garay.

### AVISO OFICIAL

Habiendo sido aprobado el nuevo Reglamento para el puerto de Panamá y para la navegación en las aguas de la República, el cual ha sido dictado en concordancia con el Reglamento que rige en las aguas de la Zona del Canal; se notifica á los Capitanes ó dueños de embarcaciones, que deben adquirirlo en la Tesorería General de la República, donde se vende á razón de veinticinco centésimos (B. 0.25) el ejemplar.

El Inspector del Puerto,

Carlos Berguido.

### AVISO

En la Tesorería General de la República se vende el "Reglamento Marítimo para el Puerto de Panamá", á razón de veinticinco centésimos de balboa (B. 0.25) el ejemplar.

Por el Tesorero General,

El Cajero Jefe Encargado,

J. M. Alcarosa.

### EDICTO

En el juicio ejecutivo que por jurisdicción coactiva adelanta el Banco Nacional contra el señor Cosme Zambetta se ha embargado una casa de su propiedad construida en terreno del Municipio. La casa está situada en esta ciudad y sus linderos son los siguientes: Norte, predio de la señora Clotilde Arias; Sur, casa de Ernesto Gómez; Este, Boulevard Ancón y Oeste, terreno desocupado.

Cítase por lo tanto á los que se crean con derecho al inmueble embargado para que se presenten á Lacerdo vales en juicio de tercería. Con tal objeto se fija el presente edicto en lugar público del Banco hoy veinticuatro de Octubre de mil novecientos once, por treinta días hábiles.

El Secretario,

T. A. Fenillet.